

ACUERDO SE-085-2021

Tegucigalpa, M.D.C; siete (07) de septiembre del año dos mil veintiuno (2021).

EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA,

CONSIDERANDO (1): Que el Artículo 1 de la **LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (LTAIP)**, establece que su finalidad es el desarrollo y ejecución de la política nacional de transparencia, así como el ejercicio del derecho de toda persona al acceso a la Información Pública **para el fortalecimiento del Estado de Derecho y consolidación de la democracia mediante la participación ciudadana.**

CONSIDERANDO (2): Que según el Artículo 8 de la **LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (LTAIP)**, **EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP)**, es un órgano desconcentrado de la Administración Pública, con independencia operativa, decisonal y presupuestaria, responsable de promover y facilitar el acceso de los ciudadanos a la información pública.

CONSIDERANDO (3): Que la **LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (LTAIP)**, en su Artículo 11 Numeral 7 le otorga al **PLENO DE COMISIONADOS** la función y atribución de reglamentar, planificar y llevar a cabo su funcionamiento interno.

CONSIDERANDO (4): Que el Artículo 12 del **REGLAMENTO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (LTAIP)**, en su numeral 12, relativo a las funciones y atribuciones del **INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP)**, establece: "Cooperar, de forma coordinada y metódica, con las Instituciones Obligadas y sus órganos de acceso a la información, mediante la celebración de acuerdos o programas para promover el contenido de la Ley y este Reglamento".

CONSIDERANDO (5): Que de acuerdo al Artículo 15 del Reglamento de Funcionamiento del **INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**, inciso b) le corresponde al **PLENO DE COMISIONADOS** "Aprobar la suscripción de convenios, contratos, bases de colaboración y demás actos consensuales a celebrarse con terceros".

CONSIDERANDO (6): Que la Unidad de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización es un Órgano especializado creado mediante Decreto 137-2016 contentivo de la Ley de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización a Partidos Políticos y Candidatos adscrita al Tribunal Supremo Electoral, hoy Consejo de Nacional Electoral, con



autonomía técnica, operativa, funcional y de gestión y presupuestal, responsable del control, vigilancia y fiscalización del financiamiento de Partidos Políticos, sus candidatos y candidatas, Movimientos Internos, Precandidatos y Precandidatas, Alianzas entre Partidos y Candidaturas Independientes, garantizando con ello la transparencia mediante la rendición de cuentas, investigaciones de oficio o a instancia de partes, verificando los aportes y gastos de campaña, aplicando sanciones a los sujetos obligados en los casos que proceda.

CONSIDERANDO (7): Que en el marco de la Carta de Entendimiento firmada entre el IAIP y el Instituto Nacional Demócrata (NDI) se ha trabajado de manera conjunta en diversas acciones para fortalecer las capacidades del Instituto de Acceso a la Información Pública, incluyendo el acompañamiento técnico para la creación de un Informe de Evaluación y Recomendaciones sobre la Implementación de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Honduras en el Ámbito de Partidos Políticos y el Congreso Nacional.

CONSIDERANDO (8): Que LA **FINALIDAD DE LA CARTA DE ENTENDIMIENTO:** Esta carta tiene como finalidad y propósito fundamental fortalecer los mecanismos de coordinación existentes y la implementación de nuevos lineamientos de verificación entre el IAIP y la UFTF para mejorar la aplicación de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Honduras mediante actividades estratégicas que estén enmarcadas dentro de las funciones y facultades de las partes que firman la presente carta.

CONSIDERANDO (9): Que dentro de los objetivos de la presente carta, las partes acuerdan los siguientes objetivos: a) Desarrollar actividades coordinadas conjuntas que ayuden a fortalecer la Transparencia y la implementación de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. b) Dar cumplimiento a las políticas aprobadas en conjunto en el marco de la presente carta. c) Socializar e implementar de manera coordinada los lineamientos de portales de transparencia actualizados junto con las buenas prácticas que, en materia de Transparencia y Acceso a la Información, existen. d) Trabajar de manera conjunta en la revisión de los lineamientos de portales de transparencia a los efectos de adaptarlos a la nueva normativa aprobada por el instituto.

CONSIDERANDO (10): Que para efectos de coordinación, implementación, monitoreo y evaluación de las actividades previstas en la presente carta, se establece la **Mesa Interinstitucional de Trabajo** y se designan como **enlaces técnicos** a las siguientes personas: **POR EL IAIP: 1.** Ivonne Lizeth Ardón Andino, Comisionada del IAIP; **2.** Jiselh Alejandra Castro Montes ,Gerente de Cooperación y Desarrollo Institucional; **3.**

Aviazas Pavón Merlo, Gerente de Infotecnología; 4. Belarmino Reyes Garcia; Gerente de Verificación de Transparencia. **POR LA UFTF:** 1. Alva Rivera, Comisionada Coordinadora; 2. Javier Franco, Comisionado; 3. Lilia Cáliz, Asesora Legal; 4. Alex Espinal, Relacionador Público.

CONSIDERANDO (11): Que las **ATRIBUCIONES Y FUNCIONES DE LA MESA INTERINSTITUCIONAL DE TRABAJO:** 1. Elaborar un Plan de Trabajo conjunto para facilitar el cumplimiento de la presente carta, el cual deberá de ser remitido a las máximas autoridades de cada una de las instituciones firmantes, dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de su elaboración, para su respectiva aprobación. 2. Programar reuniones de acuerdo con las necesidades que se deriven de la ejecución del Plan de Trabajo. 3. Intercambio de ideas para fortalecer los mecanismos de coordinación existentes entre el IAIP y la UFTF a fin de mejorar la aplicación de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Honduras.

CONSIDERANDO (12): Que en Sesión Extraordinaria No. **SE-041-2021**, de fecha 07 de septiembre de 2021 el **Pleno de Comisionados** por **Unanimidad** de votos, Acordó: 1. Dar por recibido y aprobado la **CARTA DE ENTENDIMIENTO PARA LA COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA (IAIP) Y LA UNIDAD DE FINANCIAMIENTO, TRANSPARENCIA, FISCALIZACIÓN A PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATOS**, en cada una de sus partes, presentado por la Comisionada Msc. Ivonne Lizeth Ardon Andino coordinadora de la Gerencia de Cooperación y Desarrollo Institucional. 2. Autorizar al **COMISIONADO PRESIDENTE HERMES OMAR MONCADA**, para que firme en representación del **IAIP**, la **CARTA DE ENTENDIMIENTO PARA LA COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA (IAIP) Y LA UNIDAD DE FINANCIAMIENTO, TRANSPARENCIA, FISCALIZACIÓN A PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATOS**, firma que se llevara a cabo el trece (13) de septiembre de 2021. 3. Manda emitir el acuerdo que corresponde y anexar el documento a la presente acta.

POR TANTO:

El **Pleno de Comisionados del Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP)**, en uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 116, 118, 122 de la Ley de la Administración Pública; Artículos 1, 8, 11 numeral 7 de la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública**; el Artículo 12 numeral 12 del **Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública**; el Artículo 15 del **Reglamento de Funcionamiento del Instituto de Acceso a la Información Pública**; artículo 13 de la **CONVENCIÓN AMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS**.

Punto 7 del Acta No. 12, de la sesión celebrada por el **CONGRESO NACIONAL DE LA REPÚBLICA** en fecha diez (10) de septiembre del año dos mil diecinueve (2019).

ACUERDA:

PRIMERO: Autorizar al **COMISIONADO PRESIDENTE HERMES OMAR MONCADA**, para que firme en representación del IAIP, la **CARTA DE ENTENDIMIENTO PARA LA COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP) Y LA UNIDAD DE FINANCIAMIENTO, TRANSPARENCIA, FISCALIZACIÓN A PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATOS**, firma que se llevara a cabo el trece (13) de septiembre de 2021.

SEGUNDO: Hacer las transcripciones de ley.

TERCERO: El presente Acuerdo es de **Ejecución Inmediata**


HERMES OMAR MONCADA
COMISIONADO PRESIDENTE

CÚMPASE.

JULIO VLADIMIR MENDOZA VARGAS
COMISIONADO SECRETARIO DEL PLENO